

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2925 DE 2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025”

LA DIRECTORA PROGRAMATICA DE REINTEGRACIÓN

En ejercicio de sus facultades y de la delegación efectuada en el artículo 15 de la Resolución 1358 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 20 creó el Programa de Reincorporación Integral (PRI), como expresión de la política pública de reincorporación, orientado a generar capacidades en sujetos y colectivos en proceso de reincorporación social, económica y comunitaria.

Que el Decreto 1081 de 2015, compilatorio del Decreto 0846 de 2024, reglamentó el PRI, estableciendo sus líneas estratégicas: Reincorporación Social, Económica, Comunitaria y Política, así como sus líneas transversales: enfoque diferencial, participación política y ciudadana, entre otras.

Que la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030 y 950 de 2025, reguló el Programa de Reincorporación Integral y estableció los lineamientos para su implementación, incluyendo la formulación de planes individuales y colectivos de reincorporación.

Que con el propósito de impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios que estén orientados al desarrollo del proceso de reincorporación en los territorios, de fortalecer las organizaciones sociales, comunitarias, productivas, ambientales o con enfoques diferenciales que estén jurídicamente constituidas y pertenezcan a comunidades vinculadas al proceso de reincorporación integral y contar con un instrumento para contribuir a la materialización de las acciones del PRI, se expidió la la Resolución 1358 de 2025 *“Por la cual se crea la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas y proyectos sociales y comunitarios que aporten a la materialización de las acciones vinculadas al Programa de Reincorporación Integral – PRI”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 1358 de 2025 estableció que la mencionada estrategia de fomento se implementaría mediante un proceso de postulación, en el marco de una convocatoria pública, y con sujeción a lo establecido en la Resolución 2319 de 2024, modificada por las Resoluciones 030 y 950 de 2025.

Que el artículo 9 de la Resolución 1358 de 2025, establece que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a través de la Dirección Programática de Reintegración - DPR, adelantará las convocatorias públicas para la selección de las iniciativas y proyectos sociales y comunitarios para la Estrategia de Fomento, consecuente con lo cual, en el artículo 15 de dicha resolución se delegó en la DPR la ordenación del gasto y la expedición de los actos administrativos que deban proferirse en desarrollo de las convocatorias públicas adelantadas en el marco de la precitada resolución.

Que conforme con la citada delegación, esta Dirección mediante la Resolución 1839 de 2025 ordenó la *“(...) apertura de la convocatoria a la Estrategia de Fomento para impulsar iniciativas o proyectos sociales o comunitarios vinculados al Programa de Reincorporación Integral – PRI de la ARN – 2025”*, y fijó los criterios y condiciones para la participación en la convocatoria allí aperturada (001-2025).

Que en su artículo 5, la precitada resolución dispuso que el monto a financiar en el marco de la Convocatoria de la *“Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2025”* corresponde al valor de

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025”
”

CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000. 000.oo), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 150625 de 2025 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que adelantadas las diferentes actividades previstas en los términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2025, y conforme con la publicación del listado definitivo de las iniciativas o proyectos sociales o comunitarios, se evidenció una amplia participación dentro de la mencionada convocatoria pública, al punto que 227 proyectos fueron habilitados por el Comité Técnico Evaluador, con la consecuente recomendación a esta Dirección.

Que teniendo en cuenta la receptividad y amplia participación en la referida convocatoria y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados a la Entidad, se encuentra necesario modificar el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025, ampliando en un diez (10%) el monto destinado a la financiación de la Convocatoria Pública No. 00001 de 2025.

Que la adición de los recursos inicialmente destinados para la financiación de los proyectos e iniciativas seleccionadas apunta a dotar de eficiencia los recursos públicos que cubren estas iniciativas, optimizando su uso en los fines previstos, sin vulnerar las condiciones y términos de referencia a que se supeditaron inicialmente los postulantes.

Que los recursos objeto de adición presupuestal a la convocatoria en comento por un valor de \$500.000.000 se encuentran respaldados mediante la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 150625 de 2025 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El monto por financiar en el marco de la Convocatoria de la “Estrategia de Fomento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN 2025”, está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°150625 de 2025 del Presupuesto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.500.000.000)”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación modifica el artículo 5 de la Resolución 1839 de 2025 y contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los Veintiséis días (26) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora Programática

Elaboró:
Diego Jose Mendoza Santacruz
Contratista
Equipo Técnico Fomento – Dirección Programática

Revisó
Denisse Gisella Rivera Sarmiento
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ARN

Tania Esperanza Rodríguez Triana
Directora Programática para la Reintegración